

LEY N.º 235

Art. 1º.- Destínase hasta la suma de m\$ⁿ 400.000 (Cuatrocientos Mil pesos Moneda Nacional), para la adquisición del inmueble que actualmente ocupa la Escuela Nacional N° 159 ubicada en la Manzana N°1, Lotes N 4, 5 y 10 de la Chacra N° 205 de esta ciudad.

Art. 2º.- La suma a que hace referencia el artículo anterior se tomara del Anexo 16- Inciso 2- Item 3- Partida Parcial b) 7 Inmuebles y Obras, del Presupuesto vigente.

Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar los reajustes necesarios al Presupuesto vigente, a fin dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la presente Ley.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ATILIO CESAR ERRECABORDE

Presidente

JORGE ARMANDO BENITEZ

Secretario Legislativo